

Resistencia, 21 de febrero de 2025

VISTO:

La Ley N° 522-C Régimen Arancelario para profesionales en Ciencias Económicas;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la mencionada norma faculta a este Consejo Profesional para la determinación de honorarios.

Que el artículo 17 de la misma establece que los Jueces no podrán dar por terminado ningún juicio sin que se deposite judicialmente la cantidad fijada para responder a los honorarios de los profesionales.

Que surge la necesidad de **actualizar los valores incluidos en la escala de Honorarios** para profesionales en Ciencias Económicas en Materia Judicial, vigente hasta el 1°/10/2024, emitida por este Consejo Profesional.

Que se han tomado en consideración las conclusiones de las capacitaciones y mesas de trabajo realizadas junto al Superior Tribunal de Justicia sobre retribución de honorarios de los peritos auxiliares de la justicia realizadas y las manifestaciones sobre el anticipo para gastos.

Que los nuevos valores expuestos en esta resolución fueron analizados en función de la variación del I.P.C. adoptado por este Consejo Profesional para el ajuste por inflación de la información contable prevista en las normas contables profesionales. Se utilizaron los índices de Enero/25 y de Octubre/24 para establecer dicha variación y la actualización correspondiente.

Que, con respecto al anticipo de honorarios, se ha tomado en cuenta el SMVM vigente para Marzo de 2025.

Que la presente fue acordada en el seno de la Comisión de "Actuación Judicial y Sociedades", integrante de este Consejo Profesional.

POR ELLO:

Y en uso de las facultades que le otorga el artículo 31, incisos 4, 11 y 16 de la Ley N° 347-C:

**EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

RESUELVE:

Artículo 1: APROBAR la Escala de Honorarios para Profesionales en Ciencias Económicas en Materia Judicial que acompaña como ANEXO A, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2: VIGENCIA: desde el 1° de Marzo al 30 de Abril de 2025.

Artículo 3: Considerar razonable un **Anticipo para Gastos** no documentados por la suma equivalente al **25% del Salario Mínimo, Vital y Móvil vigente** al momento de su solicitud, de acuerdo a lo expuesto en el Artículo N° 19 de la Ley N° 522-C.

Artículo 4: Refrenden la presente la Vicepresidente, la Secretaria y la Tesorera del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco.

Artículo 5: Regístrese, remítase copia al **Superior Tribunal de Justicia**, publíquese en la página web del Consejo Profesional www.cpcech.org.ar, dese la más amplia difusión, **actualícese la calculadora** disponible en la página web y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 003/2025



Cra. Adriana Inés Moglia
Secretaria



Cra. Miriam C. Fernández Sandoval
Tesorera



Cra. Graciela Elizabeth Barrios
Vicepresidente

ANEXO A - RESOLUCION 003/2025 - CPCE CHACO

Vigencia a partir del 01 de MARZO de 2025

SMVM	\$ 296.832,00
------	---------------

Desde \$	Hasta \$	Fijo \$	Ad. %	S/ Excedente
\$	\$ 880.737,23	\$ 153.586,22	0%	\$ -
\$ 880.737,23	\$ 1.723.370,19	\$ 153.586,22	10%	\$ 880.737,23
\$ 1.723.370,20	\$ 3.446.740,38	\$ 237.849,52	9%	\$ 1.723.370,20
\$ 3.446.740,39	\$ 6.893.480,76	\$ 392.952,83	8%	\$ 3.446.740,39
\$ 6.893.480,77	\$ 13.786.961,52	\$ 668.692,06	7%	\$ 6.893.480,77
\$ 13.786.961,53	\$ 27.573.923,04	\$ 1.151.235,72	6%	\$ 13.786.961,53
\$ 27.573.923,05	En mas	\$ 1.978.453,41	5%	\$ 27.573.923,05

(*) Anticipo de gastos (25% SMVM), s/ Art. 3	\$ 74.208,00
--	--------------



Cra. Adriana Inés Moglia
Secretaria



Cra. Miriam C. Fernández Sandoval
Tesorera



Cra. Graciela Elizabeth Barrios
Vicepresidente